

V A C A C I O N E S 2 0 0 6

Planificación

“El calendario de vacaciones se fijará en cada empresa. El trabajador conocerá las fechas que le corresponden dos meses antes, al menos, del comienzo del disfrute” (art. 38.3 del E.T.)

Período de disfrute

El art. 118 del R.T.B.E establece que, “salvo petición expresa del trabajador, las vacaciones deberán disfrutarse entre los meses de junio y septiembre, ambos inclusive, de cada año, a no ser que lo impidan circunstancias excepcionales relativas al servicio. En cualquier caso, las vacaciones se disfrutarán de forma obligatoria dentro del año natural y hasta el 15 de enero del año siguiente.”

Fraccionamiento

Art. 11 convenio 1999. “ El trabajador que fraccione sus vacaciones tan solo podrá ejercer el derecho de preferencia sobre uno de los períodos de disfrute, lo que deberá quedar determinado al confeccionarse el calendario general de vacaciones.”

Art. 117 R.T.B.E. “Las vacaciones anuales, que en ningún caso podrán ser compensadas en metálico, deberán disfrutarse, como regla general, ininterrumpidamente al objeto de que cumplan la finalidad de descanso que corresponde a su naturaleza. Ello no obstante, a petición de los empleados, y siempre que las necesidades del servicio lo permitan, se autorizará el fraccionamiento del descanso anual, en varios períodos, del descanso anual, uno de los cuáles deberá ser, necesariamente, de quince días naturales al menos. Para acogerse a esta forma fraccionada de las vacaciones deberá solicitarse la correspondiente autorización con cinco días al menos de antelación al inicio de cada fracción.”

Días de libre disposición

Los días que deben compensar las fiestas laborales que coincidan en sábado (RTBE, artículo 119h), pueden disfrutarse en cualquier momento del año, sin que sea necesario para ello que dichas fiestas se hayan celebrado.

Con respecto a los días de libre disposición a los que hace referencia el artículo 110 g) del RTBE, os recordamos que

no requieren autorización del Banco, que basta el preaviso con un tiempo prudencial. El Banco tiene la obligación de conceder esos días y las necesidades del servicio no son argumento válido para denegarlos; así se ha expresado reiteradamente la Inspección de Trabajo.

Preferencias

En caso de que coincidan las peticiones de distintos empleados y resulte imposible armonizarlas con las necesidades del servicio, se dará preferencia al de mayor categoría, decidiendo, en el caso de categorías iguales, la antigüedad en la misma, determinada de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 36 del RTBE.

El trabajador que fraccione sus vacaciones [...] tan sólo podrá ejercer el aludido derecho de preferencia sobre uno de los períodos de disfrute, lo que deberá quedar determinado al confeccionarse el calendario general de vacaciones.

El empleado que, con posterioridad a la confección del calendario de vacaciones, desistiera del turno elegido, no podrá perjudicar con una nueva elección a quien lo hubiera solicitado dentro del plazo señalado para ello.

En lo relativo a vacaciones de los empleados del Banco, se tendrá prioritariamente en cuenta, como regla general y dentro de la homogeneidad de los cometidos de la unidad de trabajo, el mayor nivel jerárquico y, dentro de cada nivel, la antigüedad en el mismo. A ese solo efecto de vacaciones y como excepción, los referidos nivel jerárquico y antigüedad en el nivel se entenderán únicamente para los empleados del Grupo administrativo, considerando el conjunto de los niveles 1, 2 y 3 de dicho Grupo como uno solo, y como otro, el conjunto de los formados por los niveles 4 y 5 del mismo.

Igualmente, en lo relativo a vacaciones de los empleados del Grupo de control y vigilancia interna, se tendrá en cuenta únicamente la antigüedad en el Grupo, dentro de la homogeneidad de cometidos, en el sentido que se establece en el párrafo anterior. Respecto a las vacaciones de Jefes de Negociado y Sucursal, la antigüedad que se tenga en el desempeño de puesto de jefatura determinará la preferencia.

Calendario previsto de reuniones

El pasado día 7 se constituyó la mesa de convenio, estableciéndose el siguiente calendario de reuniones:

Marzo						
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Abril						
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Comisión de convenio

Comisión estudio plan encuadramiento

AUTOSERVICIO CIBELES

Cuando se anunció en diciembre pasado, la inauguración del nuevo autoservicio en Cibeles, "islas free flow" incluidas, los "sufridos" clientes del antiguo comedor confiábamos en que las nuevas instalaciones, con la maquinaria más novedosa disponible en el mercado, optimizaría el servicio en todos los aspectos.

Desgraciadamente, en el corto período de tiempo que lleva en funcionamiento, no ha sido así. Si bien es cierto que existe una clara mejoría en cuanto al espacio, comodidad, mobiliario (excepto la pequeña e indiscreta mampara de separación del pasillo), ausencia de humos y ruidos, así como mejor servicio en la recogida de bandejas, el funcionamiento de las "islas" no ha resultado tan efectivo como nos lo "vendieron". Mientras la circulación es fluida o inexistente en las que están dedicadas a las ensaladas, postres y bebidas, en la de los segundos y primeros platos (el orden establecido es irracional), se producen habitualmente aglomeraciones, con la incomodidad añadida de tener que ir con la bandeja en la mano, de lado a lado.

Pero los aspectos más importantes, la calidad de los alimentos y su elaboración, sigue dejando mucho que desear: ¿Cuáles son los posibles motivos? ¿Existe o debería existir alguna intervención de la Administración y/o de los Sindicatos, vía Comité de Madrid, para la confección equilibrada de los menús semanales? Lógicamente, debería darse respuesta a estas preguntas.

Si antes se argumentaba como causa de la deficiente elaboración de los platos, la utilización de una vieja cocina eléctrica, ahora, que es de última generación y de gas, no debería existir ninguna razón coherente para que resulten mal cocinados e insípidos. Tampoco, se debería dejar en manos de la contrata nuestra salud, a costa de compensar menús con resultados anuales. No creemos que la solución sea tan difícil, sobre todo después de la inversión realizada. Lo extraño es que nadie de los que dirigen esta casa y que son habituales a la hora de comer, haya dicho todavía como muchos de nosotros: **"Esta cocina es un infierno"**.

Sería recomendable la instalación de un microondas en la zona de las máquinas de bebida, para que cada empleado se pudiera calentar su propia comida.



Tras la desaparición de los SMBO el próximo día 31 de marzo, el Banco ha firmado una póliza sanitaria con ADESLAS, para los empleados de Madrid.

Durante este mes de marzo, se entregará en mano toda la documentación necesaria para utilizarla.

Información fiscal

A petición de dos afiliados de UGT, las administraciones de Hacienda de la comunidad vasca -concretamente Guipúzcoa y Vizcaya- han contestado a sendas consultas sobre el tratamiento fiscal de los atrasos cobrados por el último convenio. Concretamente, la respuesta ha sido que los atrasos deben ser considerados como renta irregular.

Prohibición del uso del comedor Alcalá 522

Desde el pasado día 9, el Banco ha decidido prohibir el acceso a la zona del comedor, en tiempo de desayuno, en el centro de Alcalá 522. No sabemos las razones de tal medida, pero, además de no informar a los empleados y sindicatos con la debida antelación, el Banco tendrá que justificar el porqué de esa prohibición, ya que con esta nueva norma se masificará la pequeña cafetería de Alcalá 522.

Se debe dialogar y no imponer.

Esperemos que la Administración recapacite y se pueda volver a utilizar la zona del comedor en tiempo de desayuno.

Promociones

En los próximos días, esperamos la convocatoria de nuevos procesos de promoción vertical.

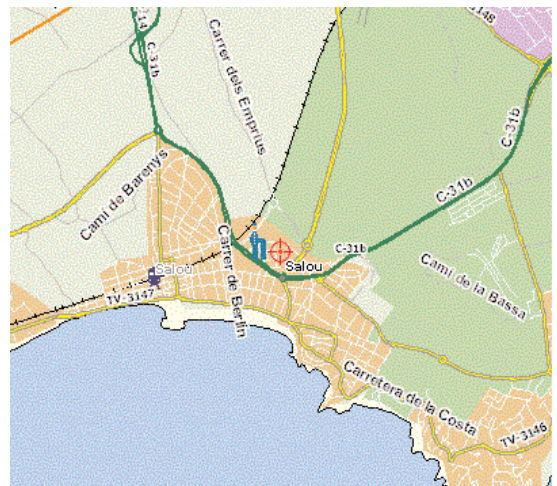
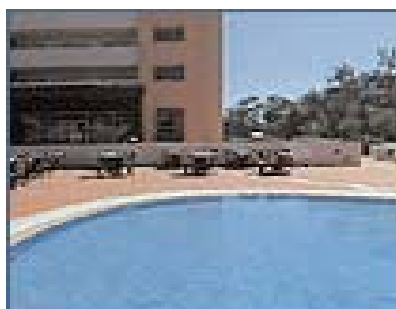
Deseamos que finalmente, si los responsables actúan de forma diligente, podamos ir recuperando los procesos todavía pendientes y el "espíritu" de los mismos.

H10 SALAURIS PALACE Y RODA DE BARA

El pasado día 9, el Banco informó que la Residencia de Roda de Bará estará en condiciones de ser utilizada durante el período de Semana Santa; sumándose a la oferta de 32 habitaciones en dos turnos semanales para dicho período, en el hotel H10 SALAURIS PALACE (en régimen de pensión completa que no incluye bebidas)

Más información sobre el hotel en www.h10.es

- * a 10 min. (700 m) de la playa
- * a 300 m de Port Aventura
- * aeropuerto Reus: 16 Km
- * Reus: 7 Km
- * Tarragona: 10 Km
- * Barcelona: 100 Km



Este icono indica la situación aproximada del hotel en el plano